



**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DEL SEÑORÍO DE VIZCAYA**

**BIZKAIA JAURERRIKO ABOKATUEN
BAZKUN OHORETSUA**

Bilbao, 22 de marzo de 2016

Bilbo, 2016ko martxoak 22

Estimado compañero/a:

Se nos ha comunicado por el Juzgado Decano de Bilbao el acuerdo 2º de la Junta de Jueces de fecha 22 de febrero de 2016, sobre **CRITERIOS A PARTIR DEL NUEVO BAREMO**, siendo su redacción literal la siguiente.

Lankide estimatua:

Bilboko Epaitegi Dekanoak jakinarazi digunez, Epaileen Batzarrak 2016ko otsailaren 22an bilera bat izan zuen eta hartutako erabakietatik bigarrenak **BAREMO BERRIAREN ONDORENGO IRIZPIDEAK** ezarri zituen; hona hemen erabaki horren hitzez-hitzezko testua

SEGUNDO: CRITERIOS A PARTIR DEL NUEVO BAREMO

Tras un debate, la Junta, por unanimidad, fija el siguiente criterio:

"Se exigirá el cumplimiento del art. 7.8 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor; en la redacción dada por la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación; para las demandas interpuestas a partir del 1 de enero de 2016, con independencia de la fecha del accidente de tráfico.

Se solicita que dicho criterio sea comunicado al Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, y a la Secretaria Coordinadora de Bizkaia, para su posterior difusión entre los Letrados de la Administración de Justicia de cada uno de los Juzgados de Primera Instancia no especializados".

En la confianza de que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo,

Ekimen hau zure interesekoa izango delakoan eta parte hartuko duzulakoan, har ezazu nire agur zintzoa

**JAVIER BOLADO
SECRETARIO / IDAZKARIA**